

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN NICARAGÜENSE POR LA
PREMATUREZ, FNP**

DECRETO A.N. Nº. 8700, aprobado el 06 de agosto de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 149 del 12 de agosto de 2020

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 8700

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN NICARAGÜENSE POR LA
PREMATUREZ, FNP**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN NICARAGÜENSE POR LA PREMATUREZ**, podrá abreviarse por sus siglas **FNP**; sin fines de lucro, se constituye por tiempo definido de Cincuenta años de duración y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **FUNDACIÓN NICARAGÜENSE POR LA PREMATUREZ**, podrá abreviarse por sus siglas **FNP**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.